

Yerba Buena, 4 de mayo de 2.020.

Señores:
COMITÉ OPERATIVO DE EMERGENCIA
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN
S _____ / _____ D

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes a fin de poner en vuestra consideración la posibilidad de la apertura gradual y controlada de ciertas actividades comerciales y de servicios en el ámbito de Yerba Buena, sujetas al cumplimiento de los protocolos que en cada caso se adjuntan.

Motiva la presente solicitud la necesidad de mitigar siquiera mínimamente la difícil situación económica en la que se encuentran inmersos los pequeños comerciantes y prestadores de servicios unipersonales, como consecuencia de las medidas de confinamiento y distanciamiento social dispuestas para combatir la pandemia de COVID 19.

Teniendo en cuenta que en el ámbito de nuestro Municipio se ha dispuesto una serie de medidas tendientes al cumplimiento de las normas dictadas en el marco de esta emergencia, tales como obligación de uso de protección naso bucal, restricción a la circulación vehicular, obligación de distanciamiento social e higiene en actividades habilitadas, no puede escapar a nuestra consideración la posibilidad de reincorporar a la vida económica a pequeños comercios, profesiones y oficios, con las limitaciones y exigencias que la situación impone.

En este sentido, consideramos conveniente considerar la apertura paulatina de las referidas actividades, las que dividimos en tres áreas:

- 1.- Comercio minorista.
- 2.- Servicios profesionales.
- 3.- Oficios y servicios varios.

Para el primero de ellos -comercio minorista- proponemos la apertura de los comercios no alcanzados por las excepciones vigentes, partiendo de la consideración de que muchos de ellos no cuentan o no pueden ser prestados mediante la modalidad electrónica, los cuales deberán cumplir, además de las obligaciones básicas vigentes de seguridad, higiene y distanciamiento social, una serie de requisitos

detallados en el Protocolo correspondiente que se adjunta como Anexo I. Ejemplos de este sector son mercerías, venta de celulares y accesorios, venta y servicios técnicos electrónicos y/o eléctricos, venta de repuestos de automotores y motos, zapateros, etc.

En el segundo grupo se encuentran los servicios profesionales que no pueden ser prestados sin la presencia del paciente o cliente, tales como servicios médicos, psicológicos, terapéuticos, etc., para los cuales se propone el Protocolo obrante en el Anexo II.

En el tercer grupo consignamos a los oficios individuales, los cuales no pueden ser prestados a distancia y que resultan necesarios para atender necesidades en muchos casos apremiantes, tales como plomeros, gasistas, electricistas, cerrajeros, mantenimiento de piscinas, jardineros, carpinteros, herreros, etc., quienes deberán prestar sus tareas en el marco del Protocolo que se adjunta como Anexo 3.

Por último, adjuntamos el protocolo enviado por la Asociación Tucumana de Tenis, solicitando la habilitación de clases individuales, sujetas a las pautas y restricciones allí consignadas.

Entendemos necesario ejecutar acciones tendientes a posibilitar ciertas actividades que se han visto seriamente afectadas por las medidas dispuestas, teniendo en cuenta su carácter unipersonal, la falta de ingresos, la incidencia de alquileres y/o costos y eventualmente el sostenimiento de personal a su cargo, todo en el marco de estrictas medidas de seguridad e higiene que no desvirtúen ni pongan en riesgo el cumplimiento de las medidas de prevención vigentes.

Quedando a la espera de vuestra respuesta, aprovecho la oportunidad para saludarlos con distinguida consideración.

Dr. Mariano Campero
Intendente Municipal
Municipalidad de Yerba Buena

ANEXO 1

PROTOCOLO DE HIGIENE Y SEGURIDAD OBLIGATORIO COVID-19

“COMERCIOS”

El presente protocolo tiende a la habilitación controlada del “sector comercial minorista” del municipio de Yerba Buena, garantizando la salud y la seguridad del personal y clientes

El objetivo es brindar recomendaciones, en continua actualización, que sean de fácil comprensión, y así flexibles en su incorporación.

Entendemos que la **ACTIVIDAD COMERCIAL** es una de las áreas más sensibles y que demanda una pronta reactivación y salida del estancamiento económico, por lo cual resulta necesaria la implementación estricta de las **normas de Higiene y Seguridad Laboral**, con la finalidad de proteger al trabajador y a los clientes, en el marco de las restricciones vigentes.

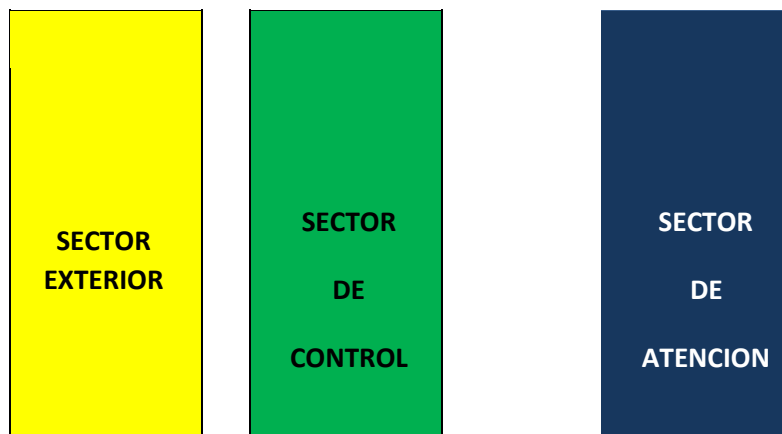
La eficacia dependerá de la concientización, responsabilidad y solidaridad tanto de los comercios, trabajadores y consumidores.

EXHIBICION:

Este Protocolo, **será de exhibición obligatoria por parte de los empleadores**, debiendo exponerse al menos uno por establecimiento, en lugares destacados que permitan la fácil visualización. Asimismo, se debe verificar la conservación y reposición de dicha información, en caso de deterioro o pérdida.

CONTROL DE ACCESOS

Se contemplará la perspectiva de bioseguridad laboral en base a las siguientes áreas de control



- **Sector Exterior:** Sector externo al establecimiento comercial donde confluyen grupos humanos.

Dentro de la zona exterior las medidas a tomar serán las siguientes:

- 1) Desde la puerta de acceso se deberá formar fila, respetando 1,5 metros de distancia entre personas.
- 2) Las distancias serán delimitadas en el piso por el comercio con la forma que el mismo establezca. Éstas deberán respetar los límites de la fachada del comercio.
- 3) Se dará prioridad de ingreso a embarazadas, personas con discapacidad y adultos mayores.
- 4) No podrá ubicarse ni permanecer en este sector quien no cuente con protección naso bucal.

- **Zona de control:** Considerada una zona de amortiguación entre la zona exterior y la zona de atención.

Al situarse personal/clientes en esta zona se controlará y cumplirá con lo siguiente:

- 1) Dividir la zona de ingreso y egreso. Señalizar con cintas adhesivas u otro método
- 2) Se recomienda la atención desde la puerta del establecimiento, en la medida en que ésta fuera posible.
- 3) En caso de ser imprescindible el ingreso, sólo podrá ingresar una persona por vez, salvo que sea imprescindible el ingreso con niños o personas mayores que requieran asistencia.
- 4) Se colocarán 2 trapos de piso con lavandina diluida en agua:
 - El primero será colocado del lado de afuera de la puerta de acceso al local. Quien ingrese deberá realizar la limpieza de los pies en el mismo.
 - El segundo, estará dentro del local. Nuevamente se deberá realizar la limpieza de pies y al mismo tiempo se proveerá de alcohol en gel que deberá estar en contacto con las manos como mínimo 20 segundos.

Los trapos de piso con lavandina se lavarán en promedio cada 8 a 10 clientes de tránsito continuo o cada 2 horas.
- 5) Los clientes no podrán tocar la puerta de ingreso.
- 6) Se deberá limpiar las superficies con agua y lavandina luego de cada atención-
- 7) Solo podrán ingresar aquellas personas que cuenten con protección naso bucal.
- 8) Se recomienda no asistir con niños.

- **Zona de Atención:** Espacio exclusivo del personal que presta servicio en el comercio.

- 1) Se recomienda la instalación de una barrera física real (Vidrio, acrílico, etc.) entre personal de atención y el cliente. De no contar con esto se deberá respetar el distanciamiento mínimo de 1,5 metros entre dos personas.
- 2) El personal deberá **higienizarse las manos** luego de la atención a cada cliente.
- 3) En caso de que el pago se realice a través de tarjetas de crédito o débito, se deberán desinfectar tanto la tarjeta como el posnet utilizado con solución de agua y alcohol.
- 4) Lo comercios dispondrán de en sus sectores de ventas banners, audios o cualquier material de difusión para favorecer la prevención de covid-19.

MEDIDAS GENERALES DE PROTECCION AL TRABAJADOR

El empleador proveerá al personal obligatoriamente los siguientes insumos y elementos de protección:

- Alcohol en gel
- Barbijo social de tela
- Correcto funcionamiento de los sanitarios (agua, jabón líquido y toallas de papel)
- Rociador con alcohol y agua
- Lavandina
- Trapos de piso

DETECCION DE UN CASO SOSPECHOSO EN UN ESTABLECIMIENTO

En un supuesto caso de que alguna persona sea considerada como caso sospechoso, por presentar síntomas como tos seca, fiebre de 37,5 °C o más, se realizará la denuncia epidemiológica al **0800888-4767** y se limpiarán las áreas donde circuló la persona con agua y lavandina y/o desinfectantes.

ANEXO 2

PROTOCOLO DE HIGIENE Y SEGURIDAD OBLIGATORIO COVID-19

“SERVICIOS PROFESIONALES”

El presente protocolo tiende a la habilitación controlada de los servicios profesionales del municipio de Yerba Buena, garantizando la salud y la seguridad del personal y clientes

El objetivo es brindar recomendaciones en continua actualización que sean de fácil comprensión, y así flexibles en su incorporación.

Se entiende como servicio profesional, a la atención médica privada, ejercicio de la psicología, tratamientos de rehabilitación y terapéuticos, peluquerías y profesiones liberales.

Resulta necesaria la implementación estricta de las **normas de Higiene y Seguridad Laboral**, con la finalidad de proteger al trabajador y a los clientes, en el marco de las restricciones vigentes.

La eficacia dependerá de la concientización, responsabilidad y solidaridad tanto de los profesionales, trabajadores y pacientes.

EXHIBICION:

Este Protocolo, **será de exhibición obligatoria por parte de los profesionales**, debiendo exponerse al menos uno por establecimiento, en lugares destacados que permitan la fácil visualización. Asimismo, se debe verificar la conservación y reposición de dicha información, en caso de deterioro o pérdida.

MODALIDAD DE ATENCIÓN

Los prestadores de servicios profesionales **sólo podrán atender mediante TURNOS**, los que se otorgarán de forma tal que en ningún momento se encuentre más de un paciente en el establecimiento.

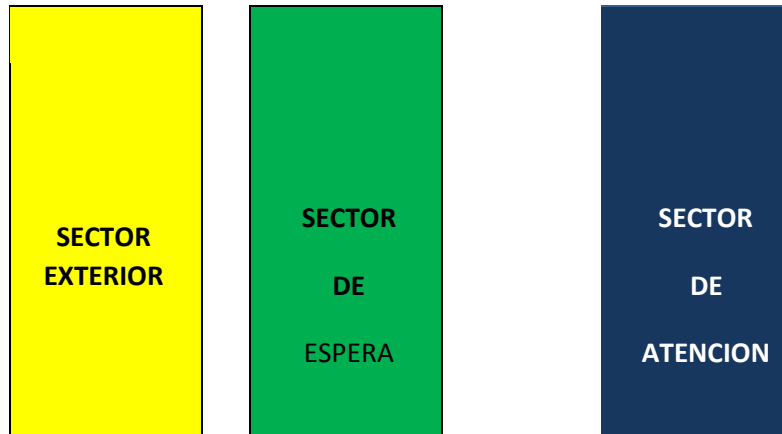
Los turnos **no podrán se otorgados en forma presencial**, debiendo los profesionales habilitar las vías telefónicas y/o electrónicas a tal efecto.

No se permitirá la atención por orden de llegada.

EN LOS CASOS QUE LA ATENCIÓN SE REALICE EN CENTROS MÉDICOS O ESTABLECIMIENTOS COMPARTIDOS, SE AJUSTARÁ A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

CONTROL DE ACCESOS

Se contemplará la perspectiva de bioseguridad en base a las siguientes áreas de control:



- **Sector Exterior:** Sector externo al establecimiento donde confluyen grupos humanos.

Dentro de la zona exterior las medidas a tomar serán las siguientes:

- 5) Desde la puerta de acceso se deberá formar fila respetando 1,5 metros de distancia entre personas.
- 6) Las distancias serán delimitadas en el piso por el establecimiento en la forma que el mismo establezca. La delimitación deberá respetar los límites de la fachada del establecimiento.
- 7) Se permitirá el ingreso sólo a quienes cuenten con turno, una vez que se haya retirado el paciente anterior del profesional.
- 8) No podrá ubicarse ni permanecer en este sector quien no cuente con protección naso bucal.

- **Zona de control:** Considerada una zona de amortiguación entre la zona exterior y la zona de atención.

Al situarse personal/clientes en esta zona se controlará y cumplirá con lo siguiente:

- 1.- Dividir la zona de ingreso y egreso. Señalizar con cintas adhesivas u otro método
 - 2.- Se colocarán 2 trapos de piso con lavandina diluida en agua:
 - El primero será colocado del lado de afuera de la puerta de acceso al local. Quien ingrese deberá realizar la limpieza de los pies en el mismo.
 - El segundo, estará dentro del local. Nuevamente se deberá realizar la limpieza de pies y al mismo tiempo se proveerá de alcohol en gel que deberá estar en contacto con las manos como mínimo 20 segundos.
-

Los trapos de piso con lavandina se lavarán en promedio cada 8 a 10 clientes de tránsito continuo o cada 2 horas.

3.- Los clientes o pacientes no podrán tocar la puerta de ingreso.

4- Limpiar las superficies con agua y lavandina.

5- Solo podrán ingresar aquellas personas que cuenten con protección naso bucal.

6.- Se recomienda la instalación de una barrera física real (Vidrio, acrílico, etc) entre personal de atención y el cliente.

7- El personal deberá **higienizarse las manos** luego de la atención a cada persona.

8.- Se recomienda no asistir con niños, salvo que la atención sea a ellos.

- **Zona de Atención:** Espacio exclusivo del profesional:

1) Higienización de manos antes y después de la atención.

2) La atención se realizará con protección naso bucal tanto en el profesional como en el paciente.

3) Deberá desinfectar los equipos, elementos y/o instrumentos antes y después de cada atención.

MEDIDAS GENERALES DE PROTECCION AL TRABAJADOR

El profesional o el centro médico proveerá al personal obligatoriamente los siguientes insumos y elementos de protección:

- Alcohol en gel
- Barbijo.
- Correcto funcionamiento de los sanitarios (agua, jabón líquido y toallas de papel)
- Rociador con alcohol y agua
- Lavandina
- Trapos de piso

DETECCION DE UN CASO SOSPECHOSO EN UN ESTABLECIMIENTO

En un supuesto caso de que alguna persona sea considerada como caso sospechoso, por presentar síntomas como tos seca, fiebre de 37,5 °C o más, se realizará la denuncia epidemiológica al **0800888-4767** y se limpiarán las áreas donde circuló la persona con agua y lavandina y/o desinfectantes.

ANEXO 3

PROTOCOLO DE HIGIENE Y SEGURIDAD OBLIGATORIO COVID-19

“OFICIOS DOMICILIARIOS”

El presente protocolo pretende la habilitación controlada de los oficios domiciliarios en el municipio de Yerba Buena, garantizando la salud y la seguridad del personal y clientes

El objetivo es brindar recomendaciones en continua actualización que sean de fácil comprensión, y así flexibles en su incorporación.

Se entiende como oficio domiciliario a toda actividad llevada a cabo en casas de familias, habitadas o no, relacionadas con los rubros electricidad, plomería, carpintería, cerrajería, gasistas, mantenimiento de piscinas, vidriería, reparación de equipos de refrigeración, herrería, telefonía y afines.

Resulta necesaria la implementación estricta de las **normas de Higiene y Seguridad Laboral**, con la finalidad de proteger al trabajador y a los clientes, en el marco de las restricciones vigentes.

La eficacia dependerá de la concientización, responsabilidad y solidaridad tanto de los prestadores de servicios, como así también de quienes encarguen sus trabajos (comitentes).

Este Protocolo, **será de cumplimiento obligatorio por parte de los prestadores**, quienes deberán poner en conocimiento de los comitentes sus alcances y las limitaciones a sus tareas con anterioridad y durante la ejecución de los trabajos.

MODALIDAD DE TRABAJO

Los prestadores deberán reducir al mínimo la concurrencia a los hogares de sus comitentes, procurando en lo posible realizar los trabajos de ensamblaje, corte, etc., en sus talleres, de manera tal de reducir el tiempo de trabajo en los domicilios.

En los casos de labores a realizarse en los domicilios, los prestadores podrán ser acompañados y asistidos por sólo un (1) ayudante.

En todos los casos, el ingreso a los domicilios se realizará previa desinfección de los materiales, herramientas, ropa, calzado y manos de los prestadores y con la utilización obligatoria de barbijos.

Los trabajos, acopio de materiales y herramientas se realizarán preferente en el exterior de los domicilios, ya sea en cocheras o jardines, limitando las entradas al hogar a lo mínimo indispensable.

El comitente deberá extremar las medidas higiénicas y de aislamiento social de sus familiares y demás convivientes, procurando impedirles la entrada a los ambientes donde circulen los prestadores durante la ejecución de sus tareas.

Una vez concluidas las tareas, tanto el comitente como el prestador deberán proceder a la desinfección de las zonas intervenidas y transitadas, mediante dilución de lavandina o cualquier otro desinfectante.